



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de junio de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de junio de 2023; el Oficio Múltiple N° 003-2023-DNFPE/JNE de fecha 09 de mayo de 2023; el Informe N° 450-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 30 de mayo de 2023; el Informe N° 289-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 02 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, el Jurado Nacional de Elecciones tiene como misión garantizar la legitimidad del sistema democrático en el Perú, a través de una imparcial administración de justicia electoral, la fiscalización efectiva de los procesos electorales, el mantenimiento y custodia de un moderno registro de organizaciones políticas y una educación electoral con equidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2023-DNFPE/JNE de fecha 09 de mayo de 2023, el Jurado Nacional de Elecciones manifiesta que mediante Resolución N° 0066-2023-JNE efectuó precisiones sobre las elecciones complementarias y mediante Resolución de Gerencia General N° 000003-2023-GG/ONPE se aprobó el Cronograma Electoral de las Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centro Poblados 2023, motivo por el cual hacen llegar copia del actual Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización de las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, el mismo que deberá ser suscrito con 03 meses de anticipación a la fecha prevista para las elecciones para que puedan contar con la presencia de fiscalizadores electorales en el proceso electoral de corresponder;

Que, mediante Informe N° 450-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 30 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que en consideración de la necesidad de que en el Centro Poblado Marco Laguna cuente con sus autoridades municipales y en cumplimiento de la Ley N° 31079 y la Resolución N° 066-2023-JNE, que indica que en los casos en los que no se concretaron las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados en el año 2022, debe desarrollarse según lo dispuesto para las elecciones complementarias, por lo que es urgente se gestionen las acciones necesarias para su atención;

Que, mediante Informe N° 289-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 02 junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc", debiendo someterse a sesión de concejo para su respectiva autorización y aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017 -2023-MPH/BCA, de fecha 07 de junio de 2023, en la estación de orden del día se expuso el informe presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con la finalidad de poder llevar cabo las elecciones complementarias de autoridades municipales del Centro Poblado Marco Laguna, por lo que luego del debate correspondiente el concejo municipal acuerda autorizar al alcalde provincial a suscribir el convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL